



HOJA - 1 -
DECRETO 069/2004
Diciembre 31 de 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTO TOMAS (ATLÁNTICO), en uso de sus facultades legales y constitucionales, contenidas en el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Concordante Decreto 568 de 1996 y 896 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 017 de 2004, expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Santo Tomás para la Vigencia Fiscal 2005, aforado en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$4.454.955.127.00)**, equilibrados en sus Ingresos y Gastos.

Que el Ejecutivo Municipal al revisar el texto del documento Presupuestal aprobado, por la Corporación Administrativa no detectó errores aritméticos ni de leyenda, que pudieran eventualmente corregirse.

Que al Alcalde Municipal le corresponde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto.

DECRETA

Artículo 1º: Fijar el Computo de los Ingresos del municipio de Santo Tomás para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero de 2005, en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L (\$4.454.955.127.00)**, según los siguientes cómputos:

Primera Parte
RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CODIGO	DETALLES	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 4.454.955.127
0205	PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO	
020501	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.350.893.606
02050101	TRIBUTARIOS	\$ 967.894.968
020501011	DIRECTOS	\$ 320.100.000
02050101101	PREDIAL UNIFICADO	\$ 200.000.000
02050101102	CIRCULACION Y TRANSITO	\$ 100.000

Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Carrera 11 calle 7 esquina
NIT 800.116.284-6 Telefax (095) 8790054
POR AMOR A SANTO TOMAS



HOJA - 2 -
DECRETO 069/2004
 Diciembre 31 de 2004

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
 RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, PARA LA
 VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2005.**

02050101103	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 120.000.000
020501012	INDIRECTOS	\$ 647.794.968
02050101201	AVISOS Y TABLEROS	\$ 18.000.000
02050101202	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$ 100.000
02050101203	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 6.500.000
02050101204	IMPUESTO VENTA SIST. CLUBES	\$ 50.000
02050101205	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	\$ 3.000.000
02050101206	DEGUELLO DE GANADO MENOR	\$ 1.000
02050101207	JUEGOS PERMITIDOS	\$ 1.000.000
02050101208	REGISTROS DE HIERROS Y MARCAS	\$ 500.000
02050101209	GUIAS Y MOVILIZACION DE GANADOS	\$ 500.000
02050101210	DELINEAMIENTO URBANO Y LICENCIAS DE CONST	\$ 20.000.000
02050101211	SOBRETASA AL CONSUMO DE LA GASOLINA	\$ 460.000.000
02050101212	EXTRACCION DE MATERIALES	\$ 10.000.000
02050101213	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 122.143.968
02050101214	OCUPACION VIAS Y ESPACIO PUBLICO	\$ 3.000.000
02050101215	TRIBUTO PRODEPORTE	\$ 3.000.000
02050102	NO TRIBUTARIOS	\$ 382.998.638
020501021	TASAS	\$ 10.202.000
02050101101	PLAZA DE MERCADO	\$ 1.000
02050101102	REGISTRO DE ABONOS	\$ 1.000.000
02050101103	SERVICIO DE MATADERO	\$ 1.500.000
02050101104	SERVICIO DE CEMENTERIO	\$ 500.000
02050101105	BOLETAS DE POSESION	\$ 100.000
02050101106	NOMENCLATURA Y PLACAS	\$ 1.000
02050101107	CERTIFICACIONES Y EXPEDICION DE PAZ Y SALVO	\$ 1.000.000
02050101108	ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 6.100.000
020501022	MULTAS Y SANCIONES	\$ 1.900.000
02050102201	RENTAS	\$ 1.000.000
02050102202	TRANSITO	\$ 100.000
02050102203	GOBIERNO	\$ 300.000
02050102204	PLANEACION	\$ 500.000
020501023	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES	\$ 370.896.638
02050102301	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 370.896.638



HOJA - 3 -
DECRETO 069/2004
 Diciembre 31 de 2004

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
 RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, PARA LA
 VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2005.**

0205010230101	SGP-PROPOSITO GENERAL- L.A (28%)	\$ 370.595.638
02050102302	VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 300.000
02050102303	APORTES DEPARTAMENTALES	\$ 1.000
020502	FONDOS ESPECIALES	\$ 3.104.053.521
02050201	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 1.191.151.453
0205020101	SGP - EDUCACION - CALIDAD	\$ 281.480.828
0205020102	SGP - PRPGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 40.572.002
0205020103	SGP - PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION (72%)	\$ 858.127.047
0205020104	SGP - ASIGNACIÓN RIBEREÑO	\$ 10.971.576
02050202	REGALIAS	\$ 1.000
02050203	IMPUESTO TRANSPORTE CASODUCTO	\$ 150.000
02050204	ESTAMPILLAS - PRO - CULTURA	\$ 5.000.000
02050205	CONTRIBUCIONES	\$ 9.202.000
0205020501	CONTRIBUCION ESPECIAL SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 9.200.000
0205020502	VALORIZACION	\$ 1.000
0205020503	PLUSVALIA	\$ 1.000
02050206	RECURSOS DE COFINANCIACION	\$ 1.000
02050207	FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 1.898.548.068
0205020701	SGP - PARTICIPACION EN SALUD	\$ 1.872.319.568
020502070101	SUBSIDIO DEMANDA	\$ 1.348.236.642
020502070102	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 245.482.967
020502070103	APORTE PATRONALES	\$ 160.588.000
020502070104	SALUD PUBLICA (PAB)	\$ 118.011.959
0205020702	FOSYGA	\$ 1.000
205020703	ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL	\$ 1.000
0205020704	ARBITRIO RENTISTICO	\$ 26.225.500
020502070401	RIFAS	\$ 200.000
020502070402	ETESA	\$ 26.025.500



HOJA - 4 -
DECRETO 069/2004
 Diciembre 31 de 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

0205020705	OTROS INGRESOS	\$ 1.000
020503	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 8.000
02050301	SUPERÁVIT	\$ 1.000
02050302	RECURSO DEL BALANCE	\$ 1.000
02050303	RECURSO DEL CREDITO	\$ 1.000
02050304	RENDIMIENTO POR OPERACIONES FINANC.	\$ 1.000
02050305	VENTA DE ACTIVOS (ADJUDICACIONES)	\$ 1.000
02050306	DONACIONES	\$ 1.000
02050307	RENTAS OCASIONALES	\$ 1.000
02050307	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 1.000
	TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.454.955.127

Artículo 2º: Fíjese el compute de los Gastos para el municipio de Santo Tomás, Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2005 en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L (\$4.454.955.127.00).**

Segunda Parte
PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	DETALLES	PTO. DE GASTOS
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 4.454.955.127
0305	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO	
03051	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 841.841.229
0305101	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 89.771.430
030510101	HONORARIOS	\$ 67.110.030
030510102	APORTES ADICIONALES A LOS HONORARIOS	\$ 22.661.400
0305102	PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 56.653.500
0305103	ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 695.416.299
030510301	GASTOS DE PERSONAL	\$ 436.093.862



HOJA - 5 -
DECRETO 069/2004
 Diciembre 31 de 2004

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
 RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, PARA LA
 VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2005.**

03051030101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 284.914.468
0305103010101	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 203.074.920
0305103010102	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	\$ 1.000.000
0305103010103	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 3.935.590
0305103010104	INDEMNIZACION LABORAL	\$ 1.000
0305103010105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 76.902.958
030510301010501	GASTOS DE REPRESENTACION	
030510301010502	BONIFICACION DE DIRECCION	\$ 5.665.947
030510301010503	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 17.610.077
030510301010504	PRIMA DE VACACIONES	\$ 8.461.455
030510301010505	CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	\$ 2.520.000
030510301010506	PENSION JUBILACION VEJEZ Y MUERTE	\$ 42.645.479
03051030102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 70.000.000
0305103010201	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 15.000.000
0305103010202	HONORARIOS	\$ 36.000.000
0305103010203	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 19.000.000
03051030103	CONTRIBUCIONES INEHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 69.522.069
0305103010301	SUBSIDIO FAMILIAR (4%)	\$ 8.461.455
0305103010302	FONDO DE ADMINISTRADORAS DE CESANTIAS (1/12)	\$ 19.160.954
0305103010303	FONDO DE ADMINISTRADORAS DE PENSIONES (10.125%)	\$ 23.797.842
0305103010304	E.P.S. DE SALUD (8%)	\$ 16.905.674
0305103010305	APORTE A.R.P. RIESGOS PROFESIONALES (0.522%)	\$ 1.196.144
03051030104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	\$ 11.657.325
0305103010401	APORTE ICBF (3%)	\$ 6.994.394
0305103010402	APORTE SENA (0.5%)	\$ 1.165.733
0305103010403	APORTE ESAP (0.5%)	\$ 1.165.733
0305103010404	APORTE I.T.I (1%)	\$ 2.331.465
030510302	GASTOS GENERALES	\$ 101.457.469
03051030201	ADQUISICION DE BIENES	\$ 35.000.000
0305103020101	COMPRA DE EQUIPOS	\$ 5.000.000
0305103010102	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8.000.000
0305103010103	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 4.000.000



HOJA - 6 -
DECRETO 069/2004
 Diciembre 31 de 2004

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
 RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, PARA LA
 VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2005.**

0305103010104	BIENESTAR SOCIAL	\$ 1.000.000
0305103010105	ADQUISICION CAJAS MORTUORIAS E INHUMACION DE CADAVERES	\$ 4.000.000
0305103010106	COMBUSTIBLES Y RESPUESTOS	\$ 7.000.000
0305103010107	CAJA MENOR	\$ 6.000.000
03051030202	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 66.457.469
0305103020201	MANTENIMIENTO Y PREPARACION DE EQUIPOS	\$ 3.000.000
0305103020202	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 29.455.469
0305103020203	ARRENDAMIENTOS	\$ 1.000
0305103020204	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 3.000.000
0305103020206	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$ 1.500.000
0305103020207	SEGUROS Y CAUCIONES	\$ 20.000.000
0305103020208	CAPACITACION	\$ 1.000
0305103020209	FIESTAS CIVICAS, RELIGIOSAS Y CAMPESINAS	\$ 3.000.000
0305103020210	ATENCION A EMPLEADOS OFICIALES	\$ 1.500.000
0305103020211	TASAS, DERECHOS E IMPUESTOS	\$ 2.000.000
0305103020212	GASTOS FINANCIEROS	\$ 3.000.000
030510303	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 34.721.000
03051030301	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	\$ 3.500.000
03051030302	TESORERIA DEPARTAMENTAL 40 % DEGUELLO GANADO MAYOR	\$ 1.200.000
03051030303	FONDO DE INVESTIGACION EN SALUD (7% DE RIFAS)	\$ 21.000
03051030304	SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS Y CONCILIACIONES	\$ 30.000.000
030510304	DEFICIT FISCAL - FINANCIACION - I.C.L.D	\$ 1.000.000
030510305	VIGENCIA FUTURA CONTRATO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 122.143.968
03052	SERVICIO DEUDA PUBLICA	\$ 96.500.436
0305201	AMORTIZACION	
0305202	INTERESES Y COMISIONES	
03053	PLAN DE INVERSION APROBADO MUNICIPAL	\$ 3.516.613.462
	TOTAL GASTOS	\$ 4.454.955.127

Artículo 3º: Fijar para la vigencia fiscal de 2005, el sueldo del Alcalde y Personero en la suma \$ 1.888.649, que se ha calculado dentro del margen establecido para Municipio de sexta categoría. Este monto incluye asignación básica más gasto de representación.



HOJA - 7 -
DECRETO 069/2004
Diciembre 31 de 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

Parágrafo Único: Facúltese al Señor Alcalde Municipal de Santo Tomás para reajustar el salario del Alcalde, Personería y Concejo Municipal de Santo Tomás vigencia 2005, de acuerdo a lo que establezca el Gobierno Nacional, a través del Decreto que fija estos salarios.

Artículo 4º: Autorizar a la Mesa Directiva del Concejo y Personero municipal para que mediante Acto Administrativo efectúen la distribución de los Gastos de Funcionamiento, sin sobrepasar los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos de este Acuerdo.

Artículo 5º: Autorizar a la Mesa Directiva del Concejo y Personero Municipal Acto Administrativo adopten la Planta de Personal de su propia dependencia para el año de 2005, conforme a la disponibilidad presupuestal contenida en este Acuerdo, y según lineamiento del Decreto 1569 de 1998.

Artículo 6º: El Instrumento de Ejecución del Presupuesto de Gastos es el PAC, que sirve para regularizar los pagos mensuales de la Administración Municipal. En consecuencia, la ordenación del Gasto para cada uno de los órganos que son una sección del Presupuesto General del Municipio y los desembolsos por parte de la Secretaría de Hacienda, se efectuarán con base en el flujo de caja. Lo anterior incluye las Transferencias o Aportes que realice la Alcaldía al Concejo y Personería.

Artículo 7º: El Presidente del Concejo y el Personero tendrán capacidad para contratar comprometer a nombre de la Persona Jurídica a la cual dirigen y ordenaran el gasto en desarrollo de las apropiaciones insertadas en la respectiva sección del Presupuesto General del Municipio, lo que constituye la autonomía presupuestal para cada uno de esos órganos.

Artículo 8º: Todos los Actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo que garanticen la existencia de Apropiación suficiente para atender estos gastos. Una vez suscrito los compromisos se debe expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

Artículo 9º: Toda provisión de empleo de servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo la contratación de trabajadores oficiales. La vinculación de supernumerarios, que no podrá ser por período superior a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el nominador o representante legal. En las órdenes o contrato de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales, a menos que exista relación de subordinación o dependencia.

Artículo 10º: El Alcalde, el Personero y la Mesa Directiva del Concejo Municipal, serán los funcionarios competentes para expedir resolución sobre constitución y



HOJA - 8 -
DECRETO 069/2004
Diciembre 31 de 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

funcionamiento de las Cajas Menores.

Artículo 11º: Los recursos del Sistema General de Participaciones, que al cierre de la vigencia fiscal de 2005, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos recursos, deberán asignarse en la vigencia 2006, para los fines previstos en la Ley 715 de 2001.

Artículo 12º: El ordenador del Gasto de cada uno de los órganos que son una sección del Presupuesto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los gastos de: sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

Artículo 13º: Para cancelar créditos judiciales reconocidos, conciliaciones y laudos arbitrales, se deberá contar con certificado expedido por el Secretario de Hacienda en la cual conste que éstos no han sido cancelados, ni se encuentra en trámite ninguna solicitud de pago.

Artículo 14º: Facúltese al Señor Alcalde Municipal de Santo Tomas para gestionar recursos del orden Departamental, Nacional e Internacional, para entregar subsidios de viviendas de interés e inversión social.

Artículo 15º: Las reservas de apropiación y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes a 2004, deberán constituirse a más tardar el 20 de Enero de 2005. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto y las segundas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero Municipal, o quien haga sus veces. Según el Parágrafo transitorio Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el 30% de las reservas del Presupuesto del Municipio que se constituya al cierre de la vigencia fiscal de 2004, se atenderán con cargo al Presupuesto del año 2005, para lo cual el Alcalde Municipal expedirá Acto Administrativo para hacer los ajustes correspondientes

Artículo 16º: Facúltese al Alcalde Municipal para incorporar en el presupuesto de ingresos y asignar las apropiaciones de gastos correspondientes a los recursos que aporte el sector privado, como donación con destino al Carnaval 2005 y a otras festividades.

Artículo 17º: Este Decreto rige a partir del 1º de Enero de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santo Tomás, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2004.

*Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Carrera 11 calle 7 esquina
NIT 800.116.284-6 Telefax (095) 8790054
POR AMOR A SANTO TOMAS*



HOJA - 9 -
DECRETO 069/2004
Diciembre 31 de 2004

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, PARA LA
VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2005.**

ONESIMA BEYEH CURE
Alcalde Municipal

JOSE LUIS CAMARGO DE LA HOZ
Secretario de Gobierno Municipal